



LA GACETA

ASAMBLEA NACIONAL
BIBLIOTECA

DIARIO OFICIAL

Director: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Administrador: Sra. Miriam López H.

Apartado Postal Nº 86 — Teléfono 2-3791

Imprenta Nacional

AÑO LXXXI

Managua, D. N., Sábado 15 de Enero de 1977

No. 12

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Delegación de Nicaragua a Período Extraordinario de Sesiones de la Opanal 129
 CANCELASE Exequátur de Señor José María Borgen 130

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Reclasifícase a Firma "Alfonso Llanes y Cia. Ltda.", en la Línea de Candelas y Veladoras 130
 Ampliase en Presupuesto General de Ingresos y Egresos Partidas en Ministerio de Obras Públicas para Proyectos de Puertos 131
 Ampliase en Presupuesto General de Ingresos y Egresos Partidas en Ministerios de Hacienda y Salud Pública 132

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA

Sr. Abraham Pallais L., Solicita Derechos de Autor de "Tabla Estenográfica Múltiple de Multiplicación División y Logaritmos" 133

MINISTERIO DE DEFENSA

Extiéndese Cédula de Montepío a Sra. Miriam T. Blandón C. 133

Incorpórase a la Guardia Nacional a Dr. Mario J. Martínez M. 133

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Declárase Zona de Cuarentena el Departamento de Carazo 134

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aviso de Subasta en Administración de Aduana de Managua 134

RADIODIFUSION

Solicitud para Cambio de Frecuencia de Emisora "Radio Ondas de Luz" 134

MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Sección de Patentes de Nicaragua
 Marcas de Fábrica 134
 Patentes de Invención 136

SECCION JUDICIAL

Remates 136
 Donación de Solar Municipal 136
 Declaratoria de Heredero 136

Índice de "La Gaceta" (continúa) 136
 Indicador de "La Gaceta" 136

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores

DELEGACION DE NICARAGUA A PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES DE LA OPANAL

Nº 1

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Acuerda:

Primero: Organizar la Delegación de Nicaragua en el Período Extraordinario de Sesiones de la Conferencia General del Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina (OPANAL) que tendrá verificativo en México, el día 14 de Febrero de 1977, de la siguiente manera: Jefe de la Delegación: Señor Licenciado Ernesto Nava-

rro Richardson, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario cerca del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos. Delegados: Señores Ministros Consejeros don Edmundo Téfel Sálomon y doctor Manuel Ignacio Pérez Alonso.

Segundo: La transcripción del presente Acuerdo servirá a los nombrados para acreditar sus respectivas representaciones.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, cinco de Enero de mil novecientos setenta y siete. — **A. SOMOZA.** — El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, **Alejandro Montiel Argüello.**

**CANCELASE EXEQUATUR DE
SEÑOR JOSE MARIA BORGEN**

Nº 9

Unico: Cancelar el Exequatur que el Gobierno de Nicaragua otorgó al señor JOSE MARIA BORGEN, Cónsul Honorario de la República Dominicana en la ciudad de Granada, República de Nicaragua.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, nueve de Diciembre de mil novecientos setenta y seis. — **A. SOMOZA.** — El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, **Alejandro Montiel Argüello.**

**Ministerio de Hacienda y
Crédito Público**

**RECLASIFICASE A FIRMA "ALFONSO
LLANES Y CIA. LTDA." EN LA
LINEA DE CANDELAS Y
VELADORAS**

Reg. Nº 40 — R/F 460877 — ₡ 400.00

Decreto Nº 225

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Vistos:

Primero: La solicitud presentada por la firma "Alfonso Llanes y Cía. Ltda.", (CANDELAS LLANES), protegida por los Decretos Nos. 88 del 19 de Junio de 1959 y Nº 142 del 25 de Agosto de 1966, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, Nº 135 del 19 de Junio de 1959 y 207 del 9 de Septiembre de 1966 para que, de conformidad con el Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial y de acuerdo con la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial y el Decreto Nº 1171 del 18 de Marzo de 1966, se reclasifique su Planta Industrial que está instalada en la ciudad de Managua, la que se dedica a la producción de candelas y veladoras.

Segundo: El dictamen emitido por la Comisión Consultiva de Desarrollo Industrial en sesión ordinaria celebrada a los diecinueve días del mes de Mayo de mil novecientos setenta y seis según Acta Nº 249 de la misma fecha, por medio del que recomiendan: "Reclasificar a la Empresa solicitante como Industria Nueva del Grupo "B", por haber constatado el cumplimiento de los requisitos expresos en el Decreto Nº 1171, Arto. 1º, Incisos c) y d) referentes al aumento de por lo menos el 50% de su producción original o a la realización de una inversión no menor de ₡ 500,000.00, ponderándoles sus beneficios de conformidad con su inversión adicional.

Tercero: La Resolución Nº 36 - "C", dictada por el Ministerio de Economía, Industria y Comercio el 8 de Junio de 1976 en la que se determina la reclasificación recomendada.

Cuarto: La comunicación escrita por medio de la cual el interesado acepta los términos de dicha Resolución.

Considerando:

Que la empresa en cuestión producirá bienes de consumo destinados a su casi totalidad al mercado nacional.

Que proporcionará beneficios a la economía del país, en lo concerniente a generación de empleo, valor agregado y ahorro de divisas.

Por Tanto:

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en el Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial Artículos 4, 5, 7 y 13 y en la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial en lo que fuere aplicable.

Decreta:

Arto. 1º—Reclasificar a la firma "Alfonso Llanes y Cía. Ltda." (CANDELAS LLANES), que se dedica a la producción de candelas y veladoras, como Industria Nueva del Grupo "B", otorgándosele los siguientes beneficios fiscales:

- a) Exención total de derechos de aduana y demás gravámenes conexos, incluyendo los derechos consulares, durante 7 años y 8 meses sobre la importación de la siguiente maquinaria y equipo:

Maquinaria y Equipo	F. Arancelaria
Máquina de candelas fundidoras..	716-13-21
Máquina de veladoras	716-13-21
Fresadora	716-13-21
Motores eléct.	721-01-02
Calderas de 50 H.P.	711-01-00
Máquina Emiladora (enmechadora)	716-13-21
Cortadora	715-02-00
Herramientas	699-12-03

- b) Exención de derechos de aduana y demás gravámenes conexos, incluyendo los derechos consulares, sobre la importación de las siguientes materias primas, productos semi-elaborados y envases, así: Ochenta por ciento durante 2 años y 11 meses; y cincuenta por ciento durante 1 año y 11 meses:

Materia Prima	F. Arancelaria
Parafina	313-05-01
Portamechas	699-09-20-09
Colorantes	531-01-02
Acido esteárico	413-03-01
Perfumes	551-02-00-09
Cera vegetal de diferentes tipos..	091-02-02
Cera de abejas	413-04-02
Papel kraft	641-03-00-09
Pabílo con alma de metal	655-09-02
Aceite de petróleo	313-04-01
Portamecha de hojalata	812-04-04-02
Resinas sintéticas	599-04-04
Vasos veladoras Pyrex especiales para resistir calor	665-02-00

- c) Exención de derechos de aduana y demás gravámenes conexos, incluyendo los

derechos consulares, sobre la importación de combustibles, estrictamente para el proceso industrial, excepto gasolina, así: Cien por ciento durante 2 años y 11 meses, y cincuenta por ciento durante 1 año y 11 meses;

- d) Exención total de impuestos sobre la renta y utilidades durante 5 años y 9 meses;
- e) Exención total de impuestos sobre los activos y sobre el patrimonio durante 5 años y 9 meses.

Arto. 2º—Para los efectos de computar los plazos de las exoneraciones consignadas en los dos artículos anteriores se estará a lo dispuesto en los Artículos 18 y 19 del Convenio en lo que le fuere aplicable.

Arto. 3º—Sujetar al beneficiario a todas las obligaciones correspondientes de acuerdo con el Convenio y las Leyes Nacionales citadas y especialmente a las siguientes:

- a) Iniciar las actividades de instalación de su Planta y concluir dichas instalaciones dentro de un plazo de dieciocho meses contados a partir de la fecha del presente Decreto;
- b) Invertir la suma de 5,863.6 (miles de córdobas);
- c) Producir los artículos que motivaron su clasificación con el propósito especial de concurrir también al mercado centroamericano;
- d) Utilizar por lo menos un 35% de materia prima nacional o centroamericana;
- e) El beneficiario está en la obligación de presentar sus declaraciones tributarias al Fisco de la República, de acuerdo al Artículo 20 de la Ley Tributaria común, aunque estuviese exento del pago por medio de este Decreto;
- f) Cumplir con el programa de producción expuesto en su solicitud que fue lo que dio base para otorgar su clasificación y comunicar, dentro de los treinta días calendarios de su ocurrencia, cualquier modificación en los planes o proyectos iniciales ocurridos durante el goce de las exenciones;
- g) Suministrar todas las informaciones y datos que le solicite el Ministerio de Economía, Industria y Comercio y/o Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y permitir las inspecciones que a juicio de dichos Ministerios, sean necesarias para mantener un control periódico sobre el cumplimiento de los compromisos de la Empresa, la cual deberá llevar

y anotar en libros y registros especiales, sujetos a inspección, información detallada de las mercancías que importe con franquicia aduanera, así como el uso y destino que haya dado a las mismas.

Para el uso de las franquicias en la importación de los artículos antes detallados, el beneficiario presentará ante el Ministerio de Economía, Industria y Comercio solicitud conteniendo una lista y sus cantidades de las maquinarias y equipos que necesitará para la instalación inicial de su Planta o para completar las instalaciones de éstas, así como de las materias primas, productos semi-elaborados y envases que utilizará para su producción durante el primer semestre de operaciones. La lista en cuestión, en lo sucesivo o sea durante el período de sus franquicias, deberá ser presentada por períodos semestrales y en lo relativo a importaciones de fuera de Centroamérica, será analizada y aprobada cuando los artículos en ella presentados sean indispensables para el establecimiento, ampliaciones u operaciones de la Planta, no puedan disponerse de sustitutos centroamericanos adecuados y sean consignados a la empresa antes mencionada.

Arto. 4º—Sujetar, en su caso, al beneficiario a las sanciones que establece el Capítulo X del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial.

Arto. 5º—Para gozar de los beneficios fiscales otorgados en el presente Decreto, el beneficiario deberá presentar ante el Fisco o Hacienda Pública, los documentos accesorios a su declaración a que se refiere el Inciso e) del Artículo 3º anterior, que demuestren que ha cumplido con las obligaciones del Decreto y el Fisco o Hacienda Pública constatarlo por medio del auditoriaje correspondiente, en caso de no comprobarse lo anterior a satisfacción del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el beneficiario del Decreto quedará obligado al pago de los impuestos correspondientes.

Arto. 6º—El presente Decreto comenzará a regir a partir de su fecha y deberá publicarse por cuenta del interesado en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, a los veintidós días del mes de Diciembre de mil novecientos setenta y seis. A. SOMOZA D., Presidente de la República. — (f) **Juan José Martínez L.**, Ministro de Economía, Industria y Comercio. — (f) **Gustavo Montiel B.**, Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Ampliase en Presupuesto General de Ingresos y Egresos Partidas en Ministerio de Obras Públicas para Proyectos de Puertos

No. 184

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

en uso de sus facultades, y

Considerando:

Que el Arto. 62 de las Regulaciones Presupuestarias vigente, dispone que las

240233	Alcantarillado Sanitario de Managua (267-SF-NI)	₡ 3.319,361.71
240236	Programa Conjunto 74 Comunidades (341-SF-NI)	₡ 4.007,652.67
		<u>₡ 7.327,014.38</u>

Segundo: Ampliase el Presupuesto General de Egresos vigente en la cantidad de SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL CATORCE CORDOBAS CON TREINTA CENTAVOS (₡ 7.327,014.30), en las siguientes líneas específicas de Egresos:

MINISTERIO DE HACIENDA Y C. P.

Proyecto: 07-3-01: Concesión de Préstamos
Codificación: 05-07-3-01-00-71-35

- 10 Desembolso Financiero
- 102 Concesión de Préstamos
- 1021 A Empresas Públicas Independientes Productoras de Bienes y Servicios

05073012371351021-02 Departamento Nacional de Acueductos y Alcantarillados
(Recursos Extraordinarios) BID-267-SF-NI . ₡ 3.319,361.71

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Sub-Programa: 06-2-00: Construcción de Acueductos y Alcantarillados
Proyecto: 06-2-01: Programa Conjunto de 74 Comunidades

Codificación: 09-06-2-01-23-34

32-060 Construcciones, Adiciones y Mejoras

0631 De Sistemas de Agua Potable

(Recursos Extraordinarios) ₡ 4.007,652.67

₡ 7.327,014.38

Tercero: La transcripción del presente Acuerdo servirá de suficiente autorización para ampliar las partidas antes señaladas.

Comuníquese y Publíquese: Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, a los catorce días del mes de Diciembre de mil novecientos setenta y seis. — (f) A. SOMOZA D., Presidente de la República. — (f) Gustavo Montiel, Ministro de Hacienda y C. P.

Ministerio de Educación Pública

SR. ABRAHAM PALLAIS L., SOLICITA DERECHOS DE AUTOR DE "TABLA ESTENORITMICA MULTIPLE DE MULTIPLICACION, DIVISION Y LOGARITMOS"

Reg. No. 6646 — R/F 459767 — Valor ₡ 90.00

El señor Abraham Pallais L., se ha presentado a este Despacho solicitando los derechos de Autor y Registro de la Propiedad Intelectual de: "TABLA ESTENORITMICA MULTIPLE DE MULTIPLICACION, DIVISION Y LOGARITMOS", de la cual es autor.

Quien se crea con derecho, opóngase término legal.

Ministerio de Educación Pública. Managua, D. N., cuatro de Diciembre de mil novecientos setentiséis. — Ignacio Castillo Masis, Director de Servicios Administrativos de Educación Pública.

3 2

Ministerio de Defensa

EXTIENDESE CEDULA DE MONTEPIO A SRA. MIRIAM T. BLANDON C.

Nº XLII

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Por Cuanto:

En resolución de esta misma fecha, se ha mandado a extender Cédula de Montepío a favor de la señora Miriam Teresa Blandón Cruz, del domicilio de Managua, Departamen-

to de Managua, por los muchos e importantes servicios prestados a la Patria en diferentes ocasiones.

Acuerda:

Que a partir del 1ro. de Enero de 1977, la mencionada señora Blandón Cruz, goce de la pensión de Ochenta Córdoba mensuales (₡ 80.00), los que afectarán la Partida Codificada bajo el Nº Subvenciones y Aportes Diversos 08-99-0-00-24-23 Transferencias Corrientes 21-711 Pensiones y Jubilaciones del Presupuesto General de Gastos vigente.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, D. N., 22 de Diciembre de 1976. — (f) A. SOMOZA D., Presidente de la República. — (f) Heberto Sánchez B., Coronel (PA) G. N., Ministro de Defensa.

INCORPORSE A LA GUARDIA NACIONAL A DR. MARIO J. MARTINEZ M.

Nº 31 - F

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA Y JEFE SUPREMO DE LAS FUERZAS ARMADAS,

En uso de sus facultades, conforme el Arto. 193 Cn.,

Ordena:

Unico.—Efectivo desde el 25 de Agosto de 1976, incorporar a la Guardia Nacional de Ni-

caragua, al Doctor MARIO JOSE MARTINEZ MORICE, con el rango de Capitán (C-M).

Comuníquese para su debido cumplimiento. — Managua, D. N., 18 de Diciembre de 1976. — (f) A. SOMOZA D., General de División, G. N., Presidente de la República y Jefe Supremo de las Fuerzas Armadas. — El Ministro de Defensa (f) Heberto Sánchez B., Coronel (PA) G. N.

Ministerio de Agricultura y Ganadería

DECLARASE ZONA DE CUARENTENA EL DEPARTAMENTO DE CARAZO

Nº 1 - M.A.G.

El Ministerio de Agricultura y Ganadería, Considerando:

Que se ha comprobado técnicamente el brote de la enfermedad del café conocida con el nombre de Roya del Cafeto (*Hemileia Vastatrix* Berk & Br.); la cual se ha localizado en ciertas plantaciones de la zona cafetalera del Departamento de Carazo.

Considerando:

Que se hace necesario evitar la difusión de dicha enfermedad a otras zonas cafetaleras del país, empleando para ello todas las medidas que se estimen pertinentes.

Por Tanto:

Con fundamento en el Artículo 9º del Capítulo 3º del Decreto Legislativo Nº 344 de fecha 13 de Agosto de 1958, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, Nº 219 del 25 de Septiembre de 1958.

Acuerda:

Unico. — Con toda la magnitud y alcances del Artículo 9º de la Ley de Sanidad Vegetal citada en el presente Acuerdo, DECLARASE EN CUARENTENA TODA EL AREA DEL DEPARTAMENTO DE CARAZO.

KLAUS SENGLMANN,
Ministro de Agricultura y Ganadería
Rafael Lanuza Zelaya,
Oficial Mayor de Agricultura y Ganadería.

Dirección General de Aduanas

AVISO DE SUBASTA EN ADMINISTRACION DE ADUANA DE MANAGUA

A las nueve de la mañana del día 20 de Enero del corriente año, en el local de la bodega de la Administración de Aduana de Managua, serán vendidos en subasta pública 160 lotes de mercancías abandonadas y caídas en comiso. Las personas interesadas en participar en la subasta pueden obtener en la Dirección General de Aduanas o en la Administración de Aduana de Managua la lista detallada de las mercancías que se rematarán, con indicación del precio base de cada lote.

FELIPE RODRIGUEZ SERRANO,
Director General de Aduanas.

Radiodifusión

SOLICITUD PARA CAMBIO DE FRECUENCIA DE EMISORA "RADIO ONDAS DE LUZ"

Reg. Nº 103 — R/F 462309 — © 75.00

Se ha recibido en la Dirección Nacional de Radio y Televisión, oficio del Sr. Efraín Torres Matus, Gerente General de la emisora cultural "Radio Ondas de Luz", solicitando el siguiente cambio para su emisora cultural:

Nombre de la emisora: Radio Ondas de Luz.
Siglas: Y N O L
Propietario: Asociación Cultural Nicaragüense

Tipo de Emisión: A. M.
Frecuencia: 6.060 Khz.
Potencia: 15 Kw.

En cumplimiento del Artículo 16 del Código de Radio y Televisión vigente, se manda a publicar en "La Gaceta", Diario Oficial, a costa del interesado, para que quienes pretendan derecho presenten sus objeciones dentro del término legal.

Managua, Distrito Nacional, dos de Diciembre de mil novecientos setenta y seis. — Alberto Luna S., Teniente Coronel (C-T) G. N., Director Nacional de Radio y Televisión.

Ministerio de Economía, Industria y Comercio

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Marcas de Fábrica

Reg. No. 6674 — B/U 460051 — Valor © 90.00
Jean, Henri, Louis Bru, francesa, mediante apoderado, Dr. Mariano Barahona Portocarrero, solicita registro marca fábrica:
"SEDEIRGINE"

Clase 5.

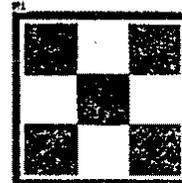
Presentada: Ocho Octubre 1976.

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 27 Octubre 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Analucia Silva, Secretaria.

3 2

Reg. No. 6675 — B/U 460053 — Valor © 90.00
Ralston Purina Company, estadounidense, mediante apoderado, Dr. Mariano Barahona Portocarrero, solicita registro marca fábrica:



Clase 31.

Presentada: Veintitrés Octubre 1976.

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 1 Noviembre 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Analucia Silva, Secretaria.

3 2

Reg. No. 6676 — B/U 460058 — Valor © 45.00
Ralston Purina Company, estadounidense, me-

dante apoderado, Dr. Mariano Barahona Portocarrero, solicita registro marca fábrica:

"C H O W"

Clase 31.

Presentada: Nueve Noviembre 1976.

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 16 Noviembre 1976. — Róger Quintanilla González, Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 2

Reg. No. 6677 — B/U 460059 — Valor ₡ 90.00
Societe D'Impression Troyenne Societe Anonyme, francesa, mediante apoderado, Dr. Mariano Barahona Portocarrero, solicita registro marca fábrica:

"M U L T I S I T"

Clase 26.

Presentada: Veintidós Octubre 1976.

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 16 Noviembre 1976. — Róger Quintanilla González, Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 2

Reg. No. 6686 — B/U 460153 — Valor ₡ 90.00
Boehringer Mannheim GmbH., alemana, mediante apoderado Dr. Yamil Hanón solicita registro marca fábrica:

"C H E M T A B"

Clase 1.

Presentada: 24 Noviembre 1976.

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 14 Diciembre 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 6687 — B/U 460152 — Valor ₡ 90.00
Shell International Petroleum Company Limited, inglesa, mediante apoderado Dr. Yamil Hanón solicita registro marca fábrica:

"R I P C O R D"

Clase 1.

Presentada: 27 Noviembre 1976.

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 14 Diciembre 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 6688 — B/U 460151 — Valor ₡ 90.00
Shell International Petroleum Company Limited, inglesa, mediante apoderado Dr. Yamil Hanón solicita registro marca fábrica:

"R I P C O R D"

Clase 5.

Presentada: 27 Noviembre 1976.

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 14 Diciembre 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 6689 — B/U 459896 — Valor ₡ 90.00
Rohm and Haas Company, estadounidense, mediante apoderado Dr. Yamil Hanón solicita registro marca fábrica:

"R O U T"

Clase 5.

Presentada: 20 Noviembre 1976.

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 18 Diciembre 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 6691 — B/U 459900 — Valor ₡ 135.00
American Dairy Queen Corporation, estado-

unidense, mediante apoderado Dr. Yamil Hanón Areas, solicita registro marca fábrica:



Clase 29.

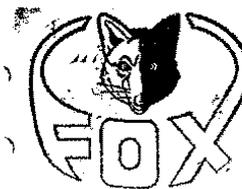
Presentada: 1 Diciembre 1976.

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 14 Diciembre 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 13 — B/U 460308 — Valor ₡ 135.00
Distribuidora de Aceros, S. A., nicaragüense, mediante apoderado Dr. Luis Alberto Bendaña, solicita registro marca fábrica:



Clase 6.

Presentada: 15 Noviembre 1976.

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 10 Diciembre 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 10 — B/U 460318 — Valor ₡ 45.00
Armando Wagüi Wagüi, nicaragüense, personalmente solicita registro marca fábrica:

"PLACA ROJA"

Clase 6.

Presentada: 16 Diciembre 1976.

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 21 Diciembre 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 11 — B/U 460317 — Valor ₡ 45.00
Antonio Gaviria & Cia., mediante apoderado solicita registro marca fábrica:

"G A M E C O"

Clase 31.

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 15 Diciembre 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 7 — R/F 460413 — Valor ₡ 90.00
Solórzano Villa Pereira Comercial, S. A. o abreviadamente Sovipe Comercial, mediante apoderado Sr. Julio Villa Argüello, Presidente de la Junta Directiva de la misma, solicita registro marca fábrica:

"GOLD POINT"

Clase 9.

Presentada: 14 Diciembre 1976.

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 21 Diciembre 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 12. — B/U 460316 — Valor ₡ 45.00
C. H. Boehringer Sohn, domiciliada Ingelheim

En Rhein, Alemania, mediante apoderado solicita registro marcas:

"BEROSISTEN" "NARILEN"
"HYPERCENTRAL" "NORMOSECRETOL"
"INGULCEN"

Clase 9.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 22 Diciembre 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 2

Patentes de Invención

Reg. No. 6521 — B/U 439193 — Valor ₡ 90.00
Ignacio Acevedo, estadounidense, mediante apoderado, solicita registro Patente Invención sobre:

"UNA VALVULA DE FLUIDO PARA EL CONTROL AUTOMATICO DEL NIVEL DEL LIQUIDO EN UN DEPOSITO".

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 15 Noviembre 1976. — Róger Quintanilla González, Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 2

Reg. No. 6520 — B/U 439192 — Valor ₡ 45.00
Ignacio Acevedo, estadounidense, mediante apoderado, solicita registro Patente Invención sobre:

"VALVULA BALDEADORA"

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 15 Noviembre 1976. — Róger Quintanilla González, Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 2

Reg. No. 6516 — B/U 439197 — Valor ₡ 90.00
Colgate-Palmolive Company, estadounidense, mediante apoderado, solicita registro Patente Invención sobre:

"NUEVO DISEÑO PARA EL JABON Y DETERGENTE COMPACTO EN BARRA"

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 15 Noviembre 1976. — Róger Quintanilla González, Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 2

Reg. No. 6515 — B/U 439190 — Valor ₡ 45.00
Colgate-Palmolive Company, estadounidense, mediante apoderado, solicita registro Patente Invención sobre:

"DISEÑO DE UNA BOTELLA"

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 15 Noviembre 1976. — Róger Quintanilla González, Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 2

Reg. No. 6511 — B/U 439191 — Valor ₡ 45.00
International Filters, S. A., panameña, mediante apoderado, solicita registro Patente Invención sobre:

"B I D E T P O R T A T I L"

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 15 Noviembre 1976. — Róger Quintanilla González, Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 2

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. No. 202 — R/F 467493 — Valor ₡ 135.00
Once la mañana veintiuno Enero en curso, su-

bastaráse casa identificado con número treintinueve, manzana "F", de urbanización "El Porvenir", construcción mampostería bloques y hierro. Inscrita número cincuenticuatro mil trescientos veinte, Tomo ochocientos trece, folios doscientos catorce y doscientos quince, Asiento Primero, este Registro Público.

Base: Ciento cincuentisiete mil seiscientos cuarentisiete córdobas sesenta centavos.

Ejecuta: Banco la Vivienda Nicaragua.

Ejecutada: Haydee Doña de Pantoja.

Local: Este Juzgado.

Dado Juzgado Primero Civil de Distrito a doce de Enero de mil novecientos setentisiete. — Ildefonso Palma Martínez, Juez Primero Civil del Distrito.

3 2

Reg. No. 89 — R/F 461847 — Valor ₡ 180.00

Cuatro de la tarde del veinticinco de Enero de mil novecientos setentisiete local este Juzgado venderáse martillo siguientes bienes: Ocho Máquinas Planchadoras de Lino Marca Hoffman de distintos colores y números de series en regular estado de funcionamiento, una Máquina Planchadora de lino marca Pantex serie número novecientos doce en regular estado de funcionamiento, una secadora Marca Huebsch — MFG — CO Serie Número 61899 patente Número 2048743 de ciento veinticinco libras, un compresor marca Worthington Corporation serie BH - 3666 Mod. 3 vc-2.

Ejecutado: Lavo Matic por Hacienda Pública. Avalúo: Cincuenta mil córdobas (₡ 50,000.00). Oyense posturas.

Dado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito a las cinco de la tarde del día veinte de Diciembre de mil novecientos setentisiete. — Dr. Pedro Escobar Sequeira, Juez Segundo Civil del Distrito de Managua. — Marcio Alvarez Cano, Srío.

3 3

Donación de Solar Municipal

Reg. No. 6663 — B/U 298690 — Valor ₡ 45.00

Gregoria Arróliga Aragón, solicita donación solar Municipal lindante: Oriente, Manuel Guadamuz; Occidente, Francisco Bravo; Norte, Isabel Solórzano; Sur, Rogelio Enriquez.

Interesados, opónganse.

Alcaldía Municipal. Camoapa, catorce Diciembre mil novecientos setentisiete. — Felipe Somoza S., Alcalde Municipal.

3 2

Declaratoria de Heredero

Reg. No. 87 — R/F 462247 — ₡ 30.00

Nazaria del Carmen Gaitán Manzanares de Collado, solicita decláresele única y universal heredera, bienes, derechos y acciones de Rosa Gaitán Mercado. Señálase bien, sucesión, predio sector Comarca Chiquilistagua.

Interesados opóngase término de Ley.

Juzgado Primero Civil del Distrito. Managua, ocho de Enero de mil novecientos setenta y siete. — Tito Guardado, Secretario.

1

INDICE e INDICADOR de "La Gaceta": Se publican los días Lunes;
Índice va como Suplemento.